

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Febrero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00259.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte actora el 30 de noviembre del año 2021 (derivados No. 24 y 28 del expediente digital), a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN dentro del término concedido en el artículo 844 del D. E. 624 de 1989 (Régimen Tributario Sucesoral), no se pronunció respecto a las peticiones comunicadas mediante oficio No. 1662 de fecha 13 de diciembre de 2021, el cual fue radicado en la entidad en mención el 11 de enero del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 26 y 27 del expediente digital).-

2. Del escrito contentivo del trabajo de partición practicado en el presente asunto, se ordena correr traslado a todos los interesados por el término legal de cinco (5) días, acorde a lo dispuesto por el artículo 509, numeral 1º del Código General del Proceso (derivado No. 24 del expediente digital).-

Vencido el término de traslado, vuelvan las presentes diligencias al Despacho a fin de hacer el pronunciamiento que en derecho corresponda.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **027**, hoy **17 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f22c47bf9bb865078bc7035b0f2707a15d055f7eba9b9cdea13cf6261c8c020**

Documento generado en 16/02/2022 03:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>